

Importa la anterior tasación las figuradas doce mil quinientas trece pesetas, (salvo error u omisión)

Logroño, a 14 de septiembre de 1983.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de dar vista por tres días al penado José Antonio Villar Pujol, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 14 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2708

2707

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas número 592/83 se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 592/83 seguido por hurto y cuyo pago corresponde a Antonio Villar Pujol

Pesetas

Registro (D.C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1.ª Art. 28)	33
Por tramitación Juicio (T. 1.ª Art. 28)	220
Ejecución (Art. 29-1ª)	66
Tasación de costas (Art. 10-6.ª T. 1.ª)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4.ª) Agente Logroño 2	400
Reintegro actuaciones	650
Mutualidad Judicial	180
Multa a María Vega García Castillo	2.500
Multa a Margarita Lahera Olarte	6.500
Indemnización a María Asunción Pérez Moracia	2.600

Total de la Tasación de Costas 13.343

Importa la anterior tasación las figuradas trece mil trescientas cuarenta y tres pesetas, (salvo error u omisión)

Logroño, a 14 de septiembre de 1983

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de dar vista por tres días al penado Antonio Villar Pujol, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 14 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2707

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE NOTIFICACION

2650

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe: Que en el Juicio de Cognición número 41/82, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Haro, a uno de septiembre de 1983.— Vistos por el Sr. D. Valentin Soto Monja, Juez de Distrito sustituto de Haro, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes, como demandantes doña Remedios Alútiz Alútiz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao y Sor María Asunción Alútiz Alútiz mayor de edad, religiosa y vecina de Baracaldo, representadas por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, y dirigidas por el Letrado don Francisco Blesa Pallarés, y de la otra como demandado don Jesús Gil Omar, mayor de edad, casado, empleado con domicilio en Noya (La Coruña), declarado en rebeldía en los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por desocupación y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda resolutoria promovida por doña Remedios Alútiz Alútiz y Sor María Esther-Asunción Alútiz Alútiz contra don Jesús Gil Omar, por causa de no uso de la vivienda durante más de seis meses en el curso de un año, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre ambas partes, respecto del piso segundo del número 4 de la calle Conde de Haro, aperebiendo a la esposa de don Jesús Gil Omar, o al descendiente que por Ley corresponda el derecho de subrogación, por fallecimiento del mismo, de que si no lo pone a la libre disposición de la parte actora dentro del plazo legal, se procederá al lanzamiento a su costa, e imponiéndose las costas del juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentin Soto.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido la presente visada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de Haro, a doce de septiembre de 1983.

La Secretaria Stta.,

2456

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere de previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja